



# Noticias

Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

## El Ayuntamiento permite quemar restos de poda en las urbanizaciones

- **El Gobierno municipal, tras escuchar las demandas realizadas por profesionales del sector, permite eliminar los restos de poda mediante quemas controladas en las urbanizaciones que no estén en el casco urbano.**

**13/Abr/2012.-** El pasado mes de marzo entró en vigor la nueva ordenanza de gestión de residuos cuya principal novedad reside en permitir la eliminación de restos de poda mediante quemas controladas, previa solicitud y autorización, pero sólo en las urbanizaciones que están fuera del casco urbano, esto es Costa de Madrid, San Ramón, Javacruz, Jabariega y Veracruz.

Este cambio en la normativa municipal supone terminar con la prohibición total de realizar quemas en terreno urbano, impuesta desde el año 2009 y permite utilizar el fuego para eliminar residuos vegetales en las urbanizaciones que cuentan con "grandes parcelas, lo que minimiza las molestias para los vecinos", afirma el concejal de Medio Ambiente, Emilio González, que ha añadido "esta decisión se produce tras escuchar a los profesionales de la jardinería y de la conservación ambiental, porque la prohibición no sólo estaba causando un perjuicio económico, sino también a la conservación del entorno, ya que en algunas ocasiones, los restos vegetales eran depositados en caminos o en parcelas vacías con el peligro que esto ocasiona".

### Medidas de prevención.

Las autorizaciones para quemar restos de poda tendrán que solicitarse con una semana de antelación, sólo se otorgarán en la época de peligro bajo de incendios y el autorizado tendrá que cumplir con unas rigurosas medidas de prevención como comunicar la realización de la quema a la policía local y bomberos, realizar un perímetro de seguridad de 2 metros alrededor de la hoguera, que deberá estar limpio de ramas, o contar con una manguera o extintor para sofocar un posible foco. Todas las medidas suponen la adaptación en suelo urbano de las medidas del INFOMA (Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid).

Las quemas controladas en terreno rústico tienen que continuar tramitándose a través de la guardería forestal, situada en la calle Lorenzo Santillán.

Desde la concejalía de Medio Ambiente también se recuerda a los propietarios de las parcelas en terreno urbano la obligación de mantenerlas limpias de hierbas y basura para evitar situaciones antihigiénicas y que supongan un peligro de incendios en épocas de altas temperaturas.

### **Quema controlada de restos de poda:**

- **Lugares permitidos:** Urbanizaciones Costa de Madrid, San Ramón, Javacruz, Jabariega y Veracruz.
- **Periodo permitido:** Del 1 de noviembre al 15 de mayo.
- **Autorización previa solicitud:** Las solicitudes se realizan en el Ayuntamiento, especificando las características de la quema (lugar, volumen de restos a quemar) y las medidas preventivas de obligado cumplimiento.
- El autorizado deberá comunicar de la quema a **bomberos y policía local**.
- Esta autorización es sólo para quemas en **terreno urbano**. En rústico se siguen tramitando a través de la guardería forestal.